

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANA

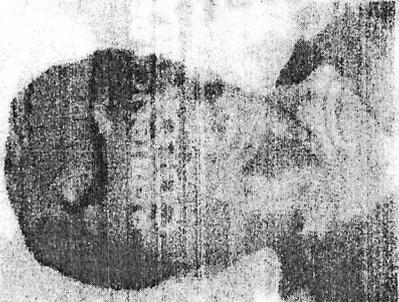
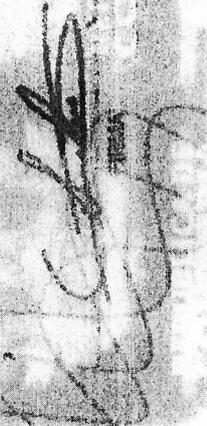
NÚMERO 1.110.491.286

QUINTERO LOZANO

APELLIDO

ANDRÉS MAURICIO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1989

IBAGUE (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

ESTATURA

B+

G.S. RH

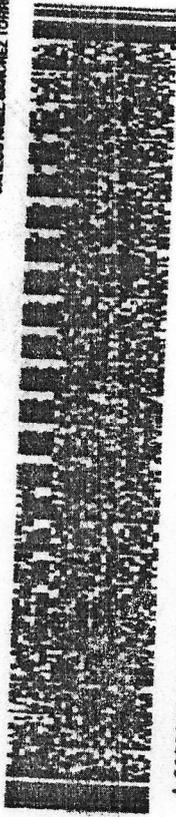
M

SEXO

10-DIC-2007 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00407036-M-1110491286-20121022

0031477058A 1

6362075199



NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

ANDRES MAURICIO QUINTERO LOZANO

C.C. 1.110.491.286 de Ibagué

Universidad de Ibagué

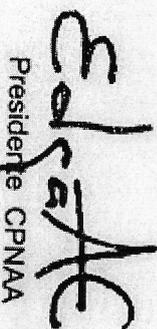
Fecha de expedición
30/05/2014

Matrícula Profesional
A34402014-1110491286

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co


Presidente CPNAA



18993



Associação Brasileira de Advogados

Associação Brasileira de Advogados



Associação Brasileira de Advogados



E450745

CERTIFICA

Que el Arquitecto ANDRES MAURICIO QUINTERO LOZANO con cédula de ciudadanía No. 1110491286 de Ibagué, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A34402014-1110491286, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 40 del 30 de Mayo de 2014 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Enero de 2022.

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación iI0tX7F



Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Técnicos del bien según las normas ASTM 2241-68, ASTM 2466-65. La tubería deberá estar identificada externamente y en forma clara mediante legible con el diámetro nominal y la presión de trabajo.

V.2.2 UNIONES: Las uniones mecánicas cumplirán con la norma 2295 ICONTEC y los anillos de caucho con la norma 2536 ICONTEC.

V.2.3 LONGITUD DE TUBOS: La longitud máxima de cada tubo será de 6 metros.

Además, deberá certificar el cumplimiento de los requisitos sobre toxicidad RESOLUCIÓN 501 DE 04 DE AGOSTO DE 2017 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO que deroga y RESOLUCION 1466 DE 2006

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TUBERÍA AL CANTARILLADO ESTRUCTURAL FLEXIBLE

La tubería menor o igual a 20" será tubería de pared estructural fabricada con doble extrusión, pared interior lisa y exterior corrugada. Sistema de unión mecánico, campana espigo con hidrosellos de caucho fabricado bajo la norma técnica Colombiana 3721 para métodos de ensayo y Norma Técnica Colombiana 3722-158 para siguientes especificaciones

La rigidez mínima para menores o iguales a 20" será de 57 PSI, y las mayores a 20" 28PSI.

CODIGO	77.141.120	
NOMBRE	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado	

Codificación estándar de producto y servicios de las Naciones Unidas

Item	Código inventario	Código Naciones Unidas	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
1	7394	31162800	Tubería polietileno de 10" PN 6	ml	84
2	15043	31162800	Portaflanjes polietileno 10" PN 16	un	2
3	2893	31162800	Bridas locas de 10"	un	4
4	1690	31162800	Tubería PVC de 12" RDE 21 200 psi	ml	120
5	1220	31162800	Reducciones de 12" x 10" HD JH	un	2
6	15897	31162800	Tee de HD JH 12" x 4" Brida	un	1
9	564	31162800	Codos de 12 x 22,1/2 JH HD	un	3
10	1576	31162800	Tubería Polietileno de 12" PN 10	ml	120
11	15743	31162800	Reducciones HD bridada de 12" x 10"	un	2
12	15855	31162800	Portaflanjes de 12"	un	4
13	1102	31162800	Portaflanjes de 10"	un	2
14	2894	31162800	brida loca de 12"	un	4
15	15898	31162800	Tee de HD 12" x 2" extremo brida	un	1
16	1991	31162800	Valvula de 2" extremo brida	un	1
17	2050	31162800	Valvula doble cámara (triple efecto) extremo brida	un	1
18	15825	31162800	Codos de 12" x 45" PN 10 en polietileno	un	4

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que lleven a contratar mayor o igual al presupuesto oficial en máximo cuatro (4) contratos, deberá anexar copia del certificado o Factura. La experiencia será factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el Contratante, que ha suministrado tubería de acueducto y/o alcantarillado o materiales de construcción, por un valor para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales.

Persona natural o jurídica	PAVCO	ALJANDRO MORALES	alejandro.morales@meckchem.com	312320025	\$ 112.865.708	Valor cotización
Contacto						
SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO						
Presupuesto Oficial						
						112.865.708

Adjuntar soportes del precio del mercado Todos los precios deben incluir IVA



Bogotá DC, 17 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES MAURICIO QUINTERO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110491286:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:52 PM horas del 17/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1110491286

Apellidos y Nombres: **QUINTERO LOZANO ANDRES MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: SUJELO DE IDENTIFICACIÓN
 DIGNIDAD: DISTRITO CAPITAL - SEPTENTRIONAL
 DALL: 12 4 13 ANAQUALLI TELLO
 DE FAMILIAR: CLASE APORTANTE
 PRIMARIA ACTIVIDAD ECONOMICA
 ANTE: EXERCERSE INCO APORTES SALIC: SEMI L CEF (RECURSO TRIBUTARIO) - INCO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA
 NÚMERO PLANILLA: 4425130001 TIPO DE PLANILLA: SERVIDOR CONTRATACION SALIC
 MES: 08/2017 AÑO: 2017
 PERIODO CONTRATACION OTROS: 08/2017 MES: 08/2017 AÑO: 2017
 FECHA PAGO (AUTOMÁTICO): 20/11/2017 MANTENIMIENTO AUTOLIQUIDACION

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA
 NÚMERO PLANILLA: 4425130001 TIPO DE PLANILLA: SERVIDOR CONTRATACION SALIC
 MES: 08/2017 AÑO: 2017
 PERIODO CONTRATACION OTROS: 08/2017 MES: 08/2017 AÑO: 2017
 FECHA PAGO (AUTOMÁTICO): 20/11/2017 MANTENIMIENTO AUTOLIQUIDACION

DIGNIDAD		NÚMERO PLANILLA		MES		AÑO		PERIODO CONTRATACION OTROS		MES		AÑO		PERIODO CONTRATACION OTROS	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00

TOTAL APORTES A PLANILLA		TOTAL APORTES A PLANILLA		TOTAL APORTES A PLANILLA		TOTAL APORTES A PLANILLA	
1	1	1	1	1	1	1	1
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00

TOTAL APORTES A PLANILLA		TOTAL APORTES A PLANILLA		TOTAL APORTES A PLANILLA		TOTAL APORTES A PLANILLA	
1	1	1	1	1	1	1	1
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00

TOTAL APORTES A PLANILLA		TOTAL APORTES A PLANILLA		TOTAL APORTES A PLANILLA		TOTAL APORTES A PLANILLA	
1	1	1	1	1	1	1	1
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00	1111.00

TOTAL \$ 332.100

 F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 17 de enero de 2022

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA:

El suscrito actuando en mi calidad de proponente Andres Mauricio Quintero Lozano Ibagué, Tolima, como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN EMPOCALDAS S.A. E.S.F. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	 R.C.D. 45 Versión 1 Mayo 2011
--	--

Mérida, 17 de mayo de 2011

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.F.

Carrera 23 Nro. 78-80

Mérida

REFERENCIA:

El suscrito actuando en mi calidad de representante legal de la Empresa Empocaldas S.A. E.S.F. manifiesto en virtud de la Ley 843 de 2003, que la presente Compromisión Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1- Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.F. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de los contratistas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la selección y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulta necesaria para sufragar la selección a la Compromisión y en tal sentido suscrito el presente documento unilateral antecorruptivo, que se podrá ver en las siguientes direcciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Como precedente, mediante la suscripción del presente documento, suscribo las siguientes condiciones:

a. No otorgaré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni de ninguna otra forma, ni ninguna otra forma de soporte a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.F., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pueda ejercer influencia de cualquier tipo en relación con el Proceso de Selección, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Mi compromiso a no permitir el otorgamiento de este contrato por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona la haga en ningún momento.

c. Mi compromiso formalmente a cumplir las obligaciones establecidas a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigibles en todo momento al cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación Pública y prohibiciones expresamente

 F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

EMPROMOCIONES S.A. E.S.R. DEPARTAMENTO DE CONTRATACION COMPROMISO ANTICORUPCION	 FOLIO 1 VISTOS 2014
---	---

directo o pagar sobornos o cualquier demás a los funcionarios de EMPROMOCIONES S.A. E.S.R., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiera ejercer influencia de cualquier tipo en relación con los Procesos Especiales, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar sobornos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o con cualquier otra persona que participe en la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de este Pliego, o la fijación de los términos de la Propuesta. Por lo tanto, para efectos de la comprensión a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquier tipo de los pagos o los que se han realizado, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino dado a dichos los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proposición sujeta a través de la cual se otorga el presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se compromete, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que hebrán de ser destinados a la ejecución del Contrato referente del presente proceso no provienen de actividades ilícitas.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos anteriores incorporados en el presente documento, se firmó el mismo en la ciudad de Manizales, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

 F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	



Firma del Representante Legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

	GESTIÓN INFORMÁTICA	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Yo, Andrés Mauricio Quintana L. identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1770491286 expedida en Ibagué, Tolima y actuando como Arquitecto contratista, conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
 2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsión de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.
- 3. Confidencialidad.**
- a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
 - b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- 4. Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- 5. Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.**
- a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información

	GESTIÓN INFORMÁTICA	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	

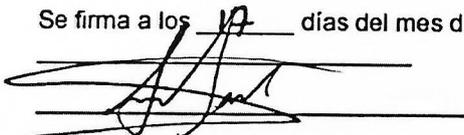
y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.

- b. Para el caso del manejo de Información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
- c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
- d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO SI (Relacione cuáles)

Se firma a los 17 días del mes de Enero del año 2022



Firma Servidor Público o Contratista

Firma Jefe Inmediato o Supervisor

F-01-24 Versión 02 2021-07-01	GESTIÓN INFORMÁTICA ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ADECUACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	
-------------------------------------	---	---

y listas de datos, resultados de las pruebas de ensayo, concurrencias, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, procesos, control de calidad, control de costos, calidad, estándares del aseguramiento, tecnologías, métodos, procesos, información financiera.

b. Para el caso del manejo de información que incluye datos personales, el Servidor Público o Contratista debe estar cumpliendo a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de tener datos, en particular lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política y la Ley 1801 de 2017.

a. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que forme EMPICALDAS S.A. E.S.P., para proteger la confidencialidad de cualquier información reservada.

b. EMPICALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna obligación para generar, mantener o privilegiar información.

Debido que existen y en virtud de las disposiciones de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la información y que, me comprometo con EMPICALDAS S.A. E.S.P. a cumplir:

Cuando con investigaciones, pruebas, procedimientos o documentos anteriores que estén en custodia de este servidor, NO SI (Servidor o contratista)

Se firmó a las 14 horas del mes de enero del año 2022

Firma del Servidor Público o Contratista

Firma del Servidor Público o Contratista